



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

### MAGANGUÉ - BOLÍVAR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Magangué, Bolívar, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso: PRESTACIONES SOCIALES  
Demandante: ALDAIR JOSE ACUÑA MENCO  
Demandado: MARIBEL MARTINEZ VELILLA – GEMAVE INMOBILIARIA  
Radicado No. 134303103001-2022-00041-00

Entra el despacho a resolver la solicitud de entrega de título presentada por el señor ALDAIR JOSE ACUÑA MENCO, por concepto de sus prestaciones sociales que le fueron consignada por MARIBEL MARTINEZ VELILLA. Para tal efecto se tiene acreditado las siguientes actuaciones.

Mediante escrito de fecha 22 de julio de 2022 la señora MARIBEL MARTINEZ VELILLA, como representante legal de la firma GEMAVE INMOBILIARIA S.A.S., solicita al despacho autorización para consignar ante el Banco Agrario de Colombia, la suma de \$853.239,00 a favor del señor ALDAIR JOSE ACUÑA MENCO, correspondiente al pago del salario de julio de 2022 y su liquidación definitiva de prestaciones sociales que le adeuda.

Por auto de 26 de julio de 2022 el despacho accede a dicha petición y para ello se libró al Banco Agrario de Colombia el Oficio No. 163 de 27 de julio de 2022.

El 3 de agosto de 2022, la señora MARIBEL MARTINEZ VELILLA, hace llegar al juzgado el comprobante de consignación que realizó ante el Banco Agrario de esta ciudad por valor de \$853.239,00 para que le sea entregado al beneficiario, ACUÑA MENCO.

El 13 de septiembre de 2022, la señora MARIBEL MARTINEZ VELILLA, como representante legal de la sociedad GEMAVE INMOBILIARIA S.A.S., comunica al señor ALDAIR JOSE ACUÑA MENCO acercarse a este juzgado para la entrega y pago del referido título de depósito judicial correspondiente a los conceptos arriba anunciados.

Como quiera que se trata de consignación de prestaciones sociales y no existir proceso alguno entre las partes arriba mencionada, será del caso acceder a dicha entrega.

En mérito de lo anterior, este Juzgado Primero Civil del Circuito de Magangué, Bolívar,

#### RESUELVE

PRIMERO. Ordénase la entrega y pago al señor ALDAIR JOSE ACUÑA MENCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052'991.933 el título de depósito judicial No. 412400000173076 de 2 de agosto de 2022 por valor de \$853.329,00 dinero que le fue consignado por la señora MARIBEL MARTINEZ VELILLA, quien actúa en representación de la sociedad GEMAVE INMOBILIARIA S.A.S., por concepto de salario y prestaciones sociales.

SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al señor ALDAIR JOSE ACUÑA MENCO, para que se acerque al Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, a hacer efectivo el valor del título arriba mencionado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

JAIME JOSE PINEDA LASTRE

**Firmado Por:**  
**Jaime Jose Pineda Lastre**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Magangue - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72f6c7dd78a262edc9fee73ec298a409fed5c7441ff5261bfe39dd4f36d95020**

Documento generado en 14/09/2022 01:58:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**